



490030216  
División Jurídica  
GC



**APRUEBA ELEGIBILIDAD DE LA FUNDACIÓN CHINQUIHUE, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.**

**SANTIAGO, 12 SET. 2016**

**R.A. EXENTA N°** 3031

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882 de Presupuesto Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Administrativa N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 16 de agosto de 2016, se recibieron en esta Subsecretaría los antecedentes de la Fundación Chiquihue, con el objeto de postular a la renovación de su elegibilidad como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.
3. Que, mediante Memorándum N° 299, de fecha 23 de agosto de 2016, la Subjefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, solicitó la revisión de los antecedentes legales, referentes a su personalidad jurídica, los cuales fueron oportunamente validados por la División Jurídica de esta Subsecretaría.
4. Que, mediante Memorándum N° 302, de fecha 25 de agosto de 2016, la Subjefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, informó que la Fundación Chiquihue, cumple con los antecedentes técnicos para ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



5. Que, el Memorandum referido en el considerando anterior, además, solicita la dictación de la resolución respectiva, a objeto de aprobar la elegibilidad del referido centro.
6. Que, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, esta autoridad ha llegado a la conclusión de que la Fundación Chiquihue, cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la elegibilidad de la Fundación Chiquihue, Rol Único Tributario N° 71.554.600-0, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.**



**ANA VARGAS VALENZUELA  
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Destinatario.
- Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaria.
- Oficina de partes.



*González*



**MEMORANDUM N° 302**

**A** : **ANA ISABEL VARGAS**  
Jefa División Jurídica

**DE** : **PAULA GONZÁLEZ**  
Subjefa Programa Fondo de Innovación para la  
Competitividad

**REF.** : **Solicita lo que indica**

**FECHA** : **25 de agosto de 2016**

---

Comunico a usted que la División de Innovación ha analizado los antecedentes enviados por la **Fundación Chiquihue**, en el marco de la renovación a la calificación de elegible del centro como Institución receptora de recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Según este proceso, es posible concluir que, técnicamente la entidad en cuestión puede ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Decreto N° 68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía.

Mencionado lo anterior, se solicita proceder a dictar el acto administrativo que señala la renovación de la elegibilidad de dicha institución como receptora de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión Regional.

Saluda atentamente a usted,



*Paula González*

**PAULA GONZÁLEZ**  
Subjefa Programa Fondo de Innovación para la  
Competitividad

*YESV*

490030216



## MINUTA

### RENOVACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD FUNDACIÓN CHINQUIHUE

Con fecha 16 de agosto de 2016, se recibieron en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, los antecedentes de la **Fundación Chiquihue**, con la finalidad de renovar su calificación como institución receptora de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.

De acuerdo a todos los antecedentes enviados en base a verificar si cumple con los requisitos del Decreto N° 68, de 2009, de este Ministerio, que aprueba el reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la citada provisión, se puede determinar que:

- La actividad principal de la Corporación es la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, ya que el 42,5% de los proyectos en los que ha participado y desarrollado en los últimos 24 meses están vinculados con actividades relacionadas con dichas áreas.
- La Corporación demuestra que dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

Por lo tanto, es posible concluir que cumple con los requisitos para ser elegible dentro de las instituciones receptoras provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.

ECV





490030216  
División Jurídica  
GC



**APRUEBA ELEGIBILIDAD DE LA FUNDACIÓN CHINQUIHUE, PARA RECEPCIONAR RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.**

**SANTIAGO, 12 SET. 2016**

**R.A. EXENTA N° 3031**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882 de Presupuesto Sector Público año 2016; en el Decreto Supremo N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución Administrativa N° 2.191, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprobó el Reglamento para la Elegibilidad de Instituciones Receptoras de Recursos Provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, estableciendo que éstos se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura pro-innovación y emprendimiento.
2. Que, en el marco de dicho Reglamento, con fecha 16 de agosto de 2016, se recibieron en esta Subsecretaría los antecedentes de la Fundación Chiquihue, con el objeto de postular a la renovación de su elegibilidad como Institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional.
3. Que, mediante Memorándum N° 299, de fecha 23 de agosto de 2016, la Subjefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, solicitó la revisión de los antecedentes legales, referentes a su personalidad jurídica, los cuales fueron oportunamente validados por la División Jurídica de esta Subsecretaría.
4. Que, mediante Memorándum N° 302, de fecha 25 de agosto de 2016, la Subjefa del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, informó que la Fundación Chiquihue, cumple con los antecedentes técnicos para ser considerada como Centro de Investigación y Desarrollo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5. Que, el Memorándum referido en el considerando anterior, además, solicita la dictación de la resolución respectiva, a objeto de aprobar la elegibilidad del referido centro.
6. Que, en virtud de la evaluación efectuada por esta Subsecretaría, esta autoridad ha llegado a la conclusión de que la Fundación Chiquihue, cumple con los requisitos legales y técnicos previstos en el Reglamento N° 68, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase la elegibilidad de la Fundación Chiquihue, Rol Único Tributario N° 71.554.600-0, como institución receptora de los recursos provenientes de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión de los gobiernos regionales, en todas las regiones del país, y para suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA.**

  
  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

Distribución:

- Destinatario.
- Programa de Fondo de Innovación para la Competitividad.
- División Jurídica.
- Gabinete Subsecretaria.
- Oficina de partes.

